



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0071-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, FEBRERO 05 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum N° 0059-2011-GM/FGVC-MPB, (Exp. Fs. 169) emitido por lo Gerencia Municipal, quien solicito se aclare el Metraje del Predio Materia de Sub División que fuera aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N° 311-2010-AL/RUV-MPB** que aprobó la Sub División de Tierras Sin Cambio de Uso del Predio de Propiedad Municipal, ubicado en el Jirón La Atarjea N° 205, del Barrio Lauriama, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, con Partido Registral N° 80007655, con uno área real de **3,417.16** m2; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son las llamadas a aprobar las Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones de Tierras Sin Cambio de Uso, de acuerdo al Título II, Capítulo II – Art. 10 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 26878 (Ley General de Habilitaciones Urbanas), D.S. 011-98-MTC;

Que, de conformidad con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánico de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía está regulada por lo Constitución Político del Perú, la cual radica en lo facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción 01 ordenamiento jurídico;

Que, mediante lo Resolución de Alcaldía N° 311-2010-AL/RUV-MPB de fecho 30 de Junio del 2010, en su Artículo 2°, Aprueban lo Sub División sin Cambio de Uso del Predio de Propiedad Municipal y la modificación del área real del predio ubicado en la Calle Atarjea Alto N° 205 - Barrio Lauriama - Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, Partido Registral N° 80007655, con uno área de 3,565.70 m2, Perímetro 24.50 m.l., que cuenta con los siguientes linderos y medidas perimétricas: **Por el Norte:** Colinda con propiedad de don Erasmo Velásquez Alva, y mide línea recta 54.30 m.l., **Por el Sur:** Colinda con propiedad de Teodoro Arellano Brminio, propiedad de Teodoro Camones Romos y la Calle Son Vicente, y mide en línea quebrado 14.00 m.l., 9.60 m.l., 15.70 m.l. y 26.30 m.l. **Por el Este:** Colinda con la Calle Atarjea, y mide en línea recta 51.80 m.l., y **Por el Oeste:** Colinda con la propiedad de don Julián Dávila Quiroz y mide en línea recta 70.80 m.l.;

Que, las Municipalidades Provinciales tienen competencia y facultad para aprobar las Habilitaciones Urbanas y Sub Divisiones de Tierras Sin Cambio de Uso, de acuerdo 01 Título 11, Capítulo 11- Art. 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 26878 (Ley General de Habilitaciones Urbanas) - D.S. N° 011-98- MTC;

Que, mediante los documentos del visto, se solicita al Titular del Pliego a disponer de la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso del Predio de Propiedad Municipal, ubicado en el Jirón La Atarjea N° 205, del Barrio Lauriama, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, con Partida Electrónica Registral N° 80007655, con un área de 3,565.70 m2.;

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.muniharranca.org.pe



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Barranca

Que, de acuerdo a la información respecto de la Sub División del Terreno Solar Municipal ubicado en el Jirón La Atarjea N° 205 - Barranca, indica que establece que procede la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso, encontrándose el predio en una Zonificación R4 (Zona Residencial de Densidad Media);

Que, asimismo, es necesario indicar que el terreno matriz al cual se está aclarando, que existe error en el cálculo del área al indicar el área total, debiéndose precisar que el terreno según la Partida Electrónica N° 80007655 indica una área de 3,565.70 m2 y conforme el levantamiento físico de datos, el dato real del predio es de 3,417.16 m2, en tales circunstancias, se conserva y mantiene las medidas perimétricas y linderos, por lo que se presume que hubo error de digitación;

Que, por Informe Legal N° 055-2011-OAJ/MPB, de fecha 18 de Enero del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica, concordante con el Dictamen N° 0887-2010-GDUR-MPB, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que autoriza la emisión de la presente Resolución de Sub División de Tierras Sin Cambio de Uso, Informe N° 0493-2010-ADS-SGOP-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe Técnico N° 0023-2011/PMR-CP, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Informe Legal N° 119-2011-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 0127-2011-GM/FGVC-MPB, de la Gerencia Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) Y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACLARAR, que el Predio de Propiedad Municipal ubicado en el Jirón La Atarjea N° 205 antes Calle La Atarjea Alta N° 205 - Barrio Lauriama, registrada según Partida Electrónica N° 80007655, detalla una área por existir error de digitación de 3,565.70 M2., y, de acuerdo al levantamiento físico de datos de Propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, manteniendo los linderos, medidas perimétricas y ángulos interiores, actualmente tiene una Área Real de 3,417.16 m2, según se detalla en el cuadro comparativo siguiente:

	SEGUN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 80007655	SEGUN LEVANTAMIENTO FISICO DE DATOS (ÁREA REAL)
ÁREA DEL TERRENO	3,565. 70 m2.	3,417.16 m2.
PERÍMETRO DEL TERRENO	242.50 m .l.	242.50 m.l.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Sub División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias, del predio ubicado en la Atarjea Alta N° 205 del Barrio Lauriama, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 311-2010-AL/RUV-MPB de fecha 30 de Junio del 2010.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

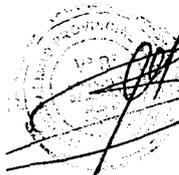


Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, la Sub División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias, del predio ubicado en el Jirón La Atarjea N° 205 antes Calle La Atarjea Alta N° 205 del Barrio Lauriama, con un área real de 3,417.16 m2 ,de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, de acuerdo al cuadro de áreas, siendo este el siguiente:

SUBLOTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	PERIMETRO	AREAM2.
01	49.00	46.23	29.33	13.82	138.38	1,000.18
02	28.73	28.54	14.32	14.32	85.91	410.03
03	28.54	4.25 - 9.60- 14.00	8.15	8.27 - 9.03 -20.51	102.35	423.02
04	26.53	20.07- 11.45	20.51	34.09	112.65	794.84
05	17.50	17.50	6.59	6.92	48.51	118.15
06	17.50	17.50	8.00	8.00	51.00	140.00
07	17.50	17.50	8.00	8.00	51.00	140.00
PASAJE COMÚN	5.30	6.23	70.83	70.80	153.16	390.94
ÁREA TOTAL - ÁREA REAL DEL TERRENO						3,417.16



AREA REAL DEL TERRENO: 3,417.16 M2

PERIMETRO: 242.50 ml.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a los Registros Públicos, para su inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullsten Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe